

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

RAD: 110014003046 2021-00887 00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisadas las documentales contentivas de las diligencias de notificación, el despacho desestima las mismas, en la medida que, a pesar de haber sido positivas no se puede constatar que documentos fueron los que se anexaron, esto de conformidad como lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 292 del C.G.P., a pesar de haberse descargado la constancia y abrirse con el programa requerido, para establecer los adjuntos allegados.

De otra parte y revisada la documental visible en el numeral 020 del índice electrónico, se requiere a la secretaría para que informe al despacho al despacho las razones o motivos, por las que las diligencias de notificación que fueran aportadas por la parte demandante el 09 de diciembre de 2021, no fueron allegadas en termino como lo prevé el artículo 109 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 183**
Fijado hoy **28 de noviembre de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a194c22c511ed333d9b3fb140f543383dca00d2169bca59211c4bddedd8f7b0**

Documento generado en 25/11/2022 03:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>